INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RESOLUCION No. 573-P/CND-IPD-91

Lima, 09 de Julio de 1991

Visto el Acuerdo del Consejo Nacional del Deporte tomado en sesión del 03 de julio 1991;

CONSIDERANDO :

Que es política institucional autorizar el desplazamiento de personal atendiendo a razones de orden administrativo, para salvaguardar la unidad y organización institucional;

Que, consecuentemente, atendiendo a esa política, el Instituto Peruano del Deporte ha considerado necesario el desplazamiento del trabajador JAIME ESCOBEDO VEGA de Nivel F/4 de la Dirección Departamental del IPD-LA LIBERTAD, a la Sede Central-Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Deporte y su Reglamento, Decreto Legislativo N° 328 y D.S. 07-86-ED;

Con las opiniones favorables de la Dirección Ejecutiva Nacional y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo acordado:

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- DESTACAR a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al don JAIME ESCOBEDO VEGA, Nivel F/4 de la Dirección Departamental IPD-LA LIBERTAD a la Sede Central-Lima para que se desempeñe como Asesor de la Dirección Ejecutiva Nacional, atendiendo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Transcríbase la presente Resolución a todas las dependencias administrativas del Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese y comuníquese.

CND/P
OAJ/TVM

ING° EDWIN VASQUEZ CAM
Presidente (e) del CND.